

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.**

SANTIAGO, 26/01/14



FISCALÍA
JAV/FVP



**APRUEBA BASES DE LA "IX CONVOCATORIA
DE PROYECTOS DE DIPLOMADOS
REGIONALES VINCULADOS CON TEMAS DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
REGIONES DE ATACAMA - O'HIGGINS -
BIOBÍO Y LA ARAUCANÍA. PROGRAMA
REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y TECNOLÓGICA - CONICYT".**

RES. EXENTA N° 601

SANTIAGO, 13 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; en el D.S. N°153/14 y D.S. (E) N°177/14, ambos del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a.- La necesidad y conveniencia de apoyar la realización de un proyecto regional de formación de capital humano vinculado a temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo la modalidad de diplomado, que sea capaz de transferir a sus estudiantes: conceptos, metodologías, herramientas, conocimientos y competencias relevantes en esos ámbitos y su vinculación con los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria";
- b.- El "Certificado de Revisión de Bases, Convenio y Manual", s/n, de 31 de julio de 2014, que contiene el visto bueno del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, sobre información financiera presupuestaria y sobre disposiciones relativas a "garantías" y "rendición de cuentas" (Anexo 1);
- c.- El Memorándum N°10703/2014, de 28 de julio de 2014, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases del concurso (Anexo 2);
- d.- El Memorándum N°10998/2014, de 01 de agosto de 2014, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita la revisión y aprobación de las bases que se adjuntan (Anexo 3);
- e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Presidenta(s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/71, D.L. N°668/74, D.S. N°153/14 y D.S. (E) N°177/14, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

- 1°.- APRUÉBASE las Bases de la "IX Convocatoria de Proyectos de Diplomados Regionales vinculados con temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Regiones de Atacama - O'Higgins

- Biobío y La Araucanía. Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**IX CONVOCATORIA PROYECTOS DE
DIPLOMADOS REGIONALES VINCULADOS CON TEMAS DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

REGIONES DE ATACAMA - O'HIGGINS - BIOBÍO Y LA ARAUCANÍA.
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -
CONICYT

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2014

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a la convocatoria de proyectos para ser ejecutados en las regiones de Atacama, O'Higgins, Biobío y La Araucanía.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión impulsar la formación de capital humano y promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de las/os chilenas/os, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.¹

Por su parte, el Programa Regional de CONICYT, que efectúa la presente convocatoria, tiene como misión promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los gobiernos regionales y centros de investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.²

1.2 Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC)

La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad es una fuente de financiamiento, creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), que tiene como fin "*contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad*", su propósito es contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

Estos recursos han sido destinados a "*...promover la investigación y desarrollo; la innovación en y para las empresas; la difusión y transferencia tecnológica; la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados; el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad; el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación; y el emprendimiento innovador*"³.

¹ Sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/sobre-conicyt/que-es-conicyt/>

² Sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/regional/sobre-programa-regional/que-es-el-programa-regional/>

³ Resolución SUBDERE N°277, de fecha 30 de diciembre de 2011 (y sus modificaciones), sobre procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión Programa Fondo de innovación para la competitividad



En este marco, los gobiernos regionales destinaron recursos para el financiamiento para el instrumento "Diplomados Regionales Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación", cuya convocatoria se ejecuta a través de las presentes bases. Sin perjuicio de ello, CONICYT podrá disponer de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

2. DEFINICIONES

- 2 **Diplomado:** curso breve de actualización o perfeccionamiento en una determinada área del conocimiento, que no conducirá a la obtención de un grado académico o título profesional.
- 3 **Proyecto:** propuesta al documento mediante el cual se presenta el "programa de diplomado vinculado con temas de ciencia, tecnología e innovación" que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- 4 **Institución proponente:** será aquella institución que presente proyecto/s a esta convocatoria.
- 5 **Institución Responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique recursos en el marco de esta convocatoria y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- 6 **Coordinador/a responsable:** representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Deberá coordinar el trabajo que se realice en el marco del Comité de Selección de Estudiantes (CSE), ser responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- 7 **Comité de Selección de Estudiantes (CSE):** Cuerpo colegiado que constituye una instancia de decisión regional cuyo rol es apoyar en la selección de los/as estudiantes que ingresarán al programa de diplomado, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes representantes de los siguientes sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.
En el marco de su labor, este comité podrá establecer casos especiales para la selección de estudiantes, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas y no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos del programa diplomado.
- 8 **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, que fue modificada por las Resoluciones Exentas N°2519, de 25 de julio de 2013 y N°7343, de 13 de junio de 2014 todas de CONICYT, integrado por expertos designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- 9 **Comité de Proyectos Regionales:** El Consejo Asesor antes mencionado, podrá designar un Comité Regional de Proyectos, el cual fue establecido por Resolución Exenta N°7758/2014 de CONICYT y sus modificaciones. Este Comité es un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional.
- 10 **Representante regional:** designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el numeral 9 de las presentes bases.



3. OBJETIVO

Apoyar la realización de un proyecto regional de formación de capital humano vinculado a temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo la modalidad de diplomado, que sea capaz de transferir a sus estudiantes: conceptos, metodologías, herramientas, conocimientos y competencias relevantes en esos ámbitos y su vinculación con los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria, los cuales se señalan en el numeral 5.3 de las presentes bases.

4. INSTITUCIONES PROPONENTES

Podrán participar universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile, pudiendo presentar más de un proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

5.1. Se consideran dos modalidades de programas de diplomado, pudiendo la Institución proponente presentar proyectos en una o ambas, según corresponda:

a) **Diplomado de especialización:** orientado a desarrollar competencias que permitan relevar la importancia y promover el desarrollo de iniciativas en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en profesionales ligados a la toma de decisiones en sus lugares de trabajo, en función de los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria.

Público objetivo: profesionales, docentes de pre y postgrado e investigadores, del sector público y/o privado, que se desempeñen en cargos de responsabilidad y toma de decisión.

Resultados esperados⁴: mayor conocimiento, habilidades y competencias para:

- desarrollar innovaciones y/o emprendimientos al interior de sus instituciones.
- formular nuevos proyectos de I+D, orientados a contribuir con el tema priorizado por la región en la cual se ejecuta el proyecto.

b) **Diplomado de extensión:** orientado a sensibilizar y poner a disposición conocimientos generales sobre la importancia de los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación, en función de los temas priorizados por las regiones participantes de esta convocatoria.

Público objetivo: jóvenes profesionales⁵ que se desempeñen en el sector público, privado o en la academia de la región, que manifiesten interés por los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Resultados esperados⁶:

- instalar mayores conocimientos, competencias y habilidades en profesionales de empresas e instituciones de la región.
- crear un contexto favorable a la Ciencia, Tecnología e Innovación en las empresas e instituciones de la región.

5.2. **Principales características,** en cualquiera de las dos modalidades, el proyecto deberá considerar:

- Ser ejecutado físicamente en la región a la cual postula, participante en esta convocatoria.
- Un número de horas no inferior a 120 pedagógicas presenciales.
- El número máximo de alumnos por programa es de 30 personas. Con excepción de la Región del Bío-Bío donde los programas podrán contar con hasta 45 y 50 alumnos por programa de diplomado.

⁴ Los resultados esperados deben ser adoptados dentro de los objetivos del proyecto que se presente.

⁵ Se entiende por joven profesional a una persona que se encuentra en el último año de clases su carrera de pregrado y/o ya titulado y que no supere los 35 años de edad al momento de la postulación al programa de diplomado.

⁶ Los resultados esperados deben ser adoptados dentro de los objetivos del proyecto que se presente.



- Los proyectos deberán considerar la participación de al menos un docente que se desempeñe en programas similares en el extranjero
- Es deseable que el proyecto considere instituciones asociadas, tales como: universidades o centros de investigación sean regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación. Las postulaciones presentadas de manera asociativa serán evaluadas positivamente dentro del criterio "Presentación del Proyecto".
- Sobre la metodología:
 - Utilizar metodología teórica/práctica: cursos y/o módulos y/u horas tanto teóricas como prácticas,
 - realización de talleres u otras modalidades interactivas.
 - presentación de casos de estudios (exitosos y fracasados).
 - visitas a alguna empresa o institución donde se desarrolle innovación.
 - abordar, al menos, los siguientes contenidos mínimos: Política de ciencia, tecnología e Innovación: conceptos básicos, entre otros; y el Sistema Nacional de Innovación: caso chileno y experiencia internacional. Teniendo como referencia, entre otros, los siguientes documentos: Manual de Frascati y el Manual de Oslo.
- Considerar, en su parte final, la presentación (por parte de los/as estudiantes) de trabajos individuales o grupales en que se apliquen los principales tópicos estudiados durante el proyecto, los cuales deberán estar enfocados en aplicaciones concretas, ya sea en su lugar de trabajo o en otros ámbitos, que signifiquen un impacto positivo para la región que participa en esta convocatoria.
- Considerar en la nota final de los trabajos elaborados por los alumnos -de manera individual o grupal- la evaluación de un representante del gobierno regional que corresponda a la región en la cual se imparte el programa de diplomado.
- Entregar un reconocimiento a los alumnos que presenten los tres mejores trabajos individuales o grupales en el marco del programa de diplomado.
- Implementar mecanismos de evaluación, tanto por parte de los docentes a los/as estudiantes, como por parte de los/as estudiantes a los docentes y en relación a los principales aspectos del proyecto (como por ejemplo, contenidos, infraestructura, entre otros). Los instrumentos que se utilicen para ello, deberán ser previamente aprobados por CONICYT y los resultados que se obtengan deberán ser parte de los informes de la ejecución.

5.3 Requerimientos regionales:

Los requerimientos regionales se encuentran establecidos en el Anexo de las presentes bases.

El cumplimiento de los mencionados requerimientos deberá estar establecido en una carta de compromiso que presente la institución postulante adjunto al proyecto, donde señale claramente que cumplirá con los requerimientos de la región a la cual postula y cómo los abordará en el proyecto que presenta.

En todas las regiones, según sea el caso, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de...", señalando luego al Gobierno Regional respectivo.

Además, para el caso de la región del Biobío, todo material de difusión relativo a la implementación de los proyectos adjudicados, deberá contener una mención a que la iniciativa se enmarca en la implementación de la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Biobío.

6. FINANCIAMIENTO



- a) El monto solicitado a CONICYT por la institución proponente no podrá superar de \$45.000.000.-
Con excepción de la región del Biobío donde existen recursos para financiar dos proyectos por un monto superior al señalado. Un proyecto por un monto de hasta \$67.500.000.- y otro por un monto de hasta \$75.000.000.-⁷
- b) El monto señalado anteriormente deberá estar destinado a financiar el siguiente ítem:
- **Matrículas y Aranceles:** El monto a transferir a la Institución Responsable, está destinado única y exclusivamente a financiar total o parcialmente (según corresponda) matrículas y aranceles de los estudiantes beneficiarios seleccionados por el CSE de la región que corresponda, que participarán en el programa Diplomado respectivo, los cuales pueden ser rendidos con facturas y/o cargos internos por recepción de pago de Matrículas y Aranceles.⁸
- c) Los recursos no deberán ser traspasadas a los/as estudiantes, sino que deberán ser ejecutados directamente por la instituciones responsables para la debida operación del proyecto y de los gastos asociados a su implementación, en conformidad a los propios procedimientos establecidos por ellas y a lo definido en las presentes bases y en el "Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Rendición de Cuentas, Proyectos de Diplomados Regionales Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Programa Regional - CONICYT", dispuesto para esta convocatoria.
- d) La Institución Proponente podrá considerar en su proyecto recursos adicionales, los que podrán provenir, preferentemente, de aportes pecuniarios de la Institución Proponente, de empresas o instituciones privadas o públicas. Lo que será evaluado positivamente en el criterio presentación del proyecto.
- e) La Institución Proponente deberá considerar dentro del presupuesto solicitado en el proyecto financiamiento para cubrir el alojamiento de los alumnos que provengan de lugares distintos a la ciudad en cual se dicta el programa, con el objeto de facilitar su participación en el programa de diplomado (el criterio para determinarlo debe ser definido por cada proyecto).
- f) Asimismo, dicha Institución podrá solicitar a los alumnos garantías o pagarés, que no serán exigibles en caso de que alguno de ellos deserte del programa por causa justificada de fuerza mayor.

7. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

El proyecto que no cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad será declarado inadmisibile y, en consecuencia, no continuará en las etapas siguientes de la presente convocatoria. Todos estos criterios deben ser cumplidos simultáneamente para que un proyecto sea elegible:

- Deben postular solo universidades públicas y/o privadas chilenas, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las presentes bases.
- Los proyectos deberán cumplir con todos los requerimientos regionales, señalados en el numeral 5.3 de las presentes bases, que correspondan a la región a la cual postula.
- Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de financiamiento establecidas en la letra a del numeral 6 de las presentes bases.

⁷ En este caso se debe a que de acuerdo al convenio de colaboración en ejercicio desde el año 2012 con la región del Biobío establece que los programas de diplomado beneficiarán a 45 y 50 personas respectivamente, siendo el monto per cápita por alumnos el mismo en todas las regiones de \$1.500.000.- pero con un número superior de alumnos por clase.

⁸ Los ítems a financiar dentro del pago de matrícula y arancel son: honorarios, difusión, publicaciones, eventos, equipos, pasajes, viáticos, material fungible, gastos de operación, gastos superiores de administración, y otros que considere pertinente el proyecto.



8. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- a) *Bases, formularios, convenio, Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Rendición de Cuentas, Proyectos de Diplomados Regionales Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Programa Regional - CONICYT*: los mencionados documentos estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl. La convocatoria se publicará en, al menos, un diario de circulación regional de las regiones participantes y en uno de circulación nacional.
- b) *Consultas y aclaraciones*: Las consultas deberán ser dirigidas a www.conicyt.cl/oirs. Se responderán consultas hasta cinco (5) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Las respuestas a las consultas frecuentes serán publicadas hacia el final de cada semana, mientras la convocatoria se encuentre vigente, en la página web del Programa Regional, las que formarán parte de las presentes bases.
- c) *Fecha y sitio de postulación*: Los proyectos deberán ser presentados dentro del plazo de **cuarenta (40) días corridos contados desde la fecha que señalen los avisos publicados en los diarios y el sitio web de CONICYT y hasta las 16:30 horas del último día de postulación**. La postulación deberá realizarse en línea al siguiente link <http://spl.conicyt.cl>
- d) La presentación de postulaciones a esta convocatoria implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases concursales.
- e) *Interpretación de las bases*: CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

9. EVALUACIÓN

- a) Las evaluaciones se calificarán usando un puntaje de acuerdo a la escala de 0 a 5 puntos que se indican en el siguiente cuadro:

0	No califica	El proyecto no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	El proyecto no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	El proyecto cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	El proyecto cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	El proyecto cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	El proyecto cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- b) Los proyectos serán sometidos a evaluaciones de carácter técnico (correspondiente al 60% de la calificación final del proyecto), la que será realizada por evaluadores/as expertos/as y externos/as a CONICYT, de acuerdo con los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
Contenido del curso, en relación a los resultados esperados señalados para el tipo de diplomado elegido, pertinencia y relevancia de los módulos impartidos, número de horas por módulo y coherencia de los recursos solicitados y estructura de financiamiento propuesta.	25%
Calidad de los docentes y expositores tanto nacionales como internacionales, en relación a su formación y experiencia en el(los) tema(s) del proyecto, junto con el número de horas de docencia comprometidas para el proyecto.	30%

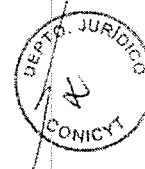


Criterios	Ponderación
Calidad de la metodología, en relación al cumplimiento del objetivo general de la presente convocatoria y específicos al tipo de diplomado.	25%
Infraestructura, materiales de apoyo y condiciones de accesibilidad a documentación relacionada con los contenidos y adecuación del presupuesto y recursos que aporte la Institución Proponente al proyecto.	10%
Presentación del proyecto, el cual debe ser claro, ordenado, correctamente estructurado, consistente entre sus ítems y de acuerdo al formato establecido para ello. Se evaluará también, la asociatividad de las propuestas y el presupuesto solicitado por el proyecto y los recursos adicionales que presenten la Institución proponente o las entidades asociadas.	10%

Los proyectos deben obtener un puntaje igual o superior a tres (3) puntos (puntaje de corte), calculado a partir de la suma de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación señalados anteriormente para ser susceptible de ser adjudicados.

- c) Sobre la base de los antecedentes y puntajes aportados por las evaluaciones técnicas, las regiones participantes en esta convocatoria, a través de su representante regional, realizará una evaluación estratégica regional de la síntesis de cada uno de los proyectos (correspondiente al 20% de la calificación final del proyecto) cuyos puntajes promedios sean superiores a los tres (3) puntos, de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
<i>Pertinencia y Relevancia del proyecto de acuerdo a los contenidos dispuestos por la región en los requerimientos regionales dispuestos para esta convocatoria.</i>	50%
<i>Aporte del proyecto al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de ciencia y tecnología de la región.</i>	50%



- d) Sobre la base de los antecedentes y puntajes aportados por CONICYT, el Comité de Proyectos Regionales realizará una evaluación de los proyectos (correspondiente al 20% de la calificación final del proyecto), de acuerdo a criterios ligados a la contribución del proyecto al desarrollo científico y tecnológico regional orientado a necesidades económicas y/o sociales.
- e) La calificación final de cada proyecto se compondrá de la suma del puntaje promedio de la evaluación de carácter: técnico, con una ponderación de un 60%, regional, con una ponderación de un 20% y la realizada por el Comité de Proyectos Regionales, con una ponderación de un 20%.

10. ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir de la evaluación técnica, la evaluación regional y la evaluación del Comité de Proyectos Regionales del Programa Regional se confeccionará una propuesta de adjudicación, la que será presentada por el Director del Programa Regional al Consejo Asesor del Programa Regional para su aprobación.

En esa propuesta, el Comité de Proyectos Regionales podrá incluir recomendaciones de reformulaciones y/o condiciones de adjudicación con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de los postulantes.

El Consejo Asesor del Programa Regional, propondrá a CONICYT el listado de proyectos a adjudicar, de acuerdo a los puntajes finales obtenidos por cada proyecto. Las condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación y deberán ser aceptadas por la Institución Proponente.

La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, la que podrá surtir efecto si la Institución Seleccionada renuncia a su opción o se encuentre imposibilitada para hacer uso de ella y/o de acuerdo a disponibilidad de recursos

por parte de CONICYT. La vigencia de la lista de espera será de hasta de noventa (90) días posteriores a la adjudicación, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor.

Una vez dictada por CONICYT la resolución que apruebe la adjudicación de la presente convocatoria, los antecedentes y deliberaciones que le sirvan de fundamento, tendrán el carácter de públicos.

La adjudicación de esta convocatoria la realizará CONICYT y será difundido a través del Sitio Web de CONICYT www.conicyt.cl y notificado a las Instituciones Proponentes de los proyectos que sean seleccionados, no seleccionados y declarados inadmisibles. Recibida la notificación dichas instituciones podrán ejercer las acciones que establece la Ley N°19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos de la referida normativa.

El proyecto adjudicado deberá adecuarse a recomendaciones y/o condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT antes de la firma del convenio.

La adjudicación de esta convocatoria estará sujeta a la disponibilidad de recursos transferidos a CONICYT desde los gobiernos regionales participantes en esta convocatoria, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, tal como fue señalado, se podrán financiar proyectos, total o parcialmente, en el marco de la actual convocatoria, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estimare pertinente.

11. FIRMA DEL CONVENIO

Se iniciará el proceso de firma de convenio entre CONICYT y la Institución Responsable, en el que se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT, las causales de término anticipado del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

La firma del convenio podrá realizarse como plazo máximo dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la adjudicación de la convocatoria. En caso de que lo señalado anteriormente no ocurra, dicha institución no será financiada y se adjudicará al proyecto inmediatamente siguiente de la lista de espera, si la hubiera, cuya institución tendrá quince (15) días corridos para la firma del convenio respectivo, contados a partir de la respectiva notificación.

La Institución Responsable adjudicada deberá entregar una caución al momento de la suscripción del respectivo convenio, consistente en una póliza de seguro de ejecución inmediata, boleta de garantía bancaria pagaderas a la vista, o un vale vista bancario a nombre de CONICYT, por el total de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto, con una vigencia de, al menos, noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega del informe final financiero y técnico definido en el numeral 14 de las presentes bases. La caución será devuelta una vez aprobados los mencionados informes.

Si la Institución Responsable es una institución pública no se les solicitará documentos en garantía, conforme al dictamen N°15.978 de 2010 de la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

La Institución Responsable adjudicada deberá presentar anexado al convenio firmado, certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

12. INHABILIDADES

- Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT no podrán ser adjudicadas en el marco de la presente convocatoria.



- Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o encontrándose la Institución Responsable ejecutando el proyecto, CONICYT tomará conocimiento del incumplimiento de las bases por parte de la Institución Responsable, se declarará inmediatamente el término anticipado del proyecto y podrá solicitar la devolución total o parcial de los recursos otorgados.

13. IMPLEMENTACIÓN DEL CSE

Una vez notificada de la selección del proyecto, las Instituciones Responsables deberán constituir un CSE en las regiones participantes de esta convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la letra f) del numeral 2 de las presentes bases.

Para lo anterior, la Institución Responsable deberá realizar una convocatoria a nivel regional para los/as interesados/as en cursar el programa de diplomado. Esta convocatoria deberá establecer un proceso transparente y competitivo para la selección de los/as estudiantes más idóneos. Asimismo, la Institución Responsable deberá diseñar un "plan de funcionamiento del CSE" en la región de acuerdo a las indicaciones entregadas por CONICYT, institución que además deberá validarlo.

Las Instituciones responsables deberán emitir un certificado de recepción de antecedentes, que se enviará al correo electrónico de cada postulante dentro del día en que se reciban sus antecedentes.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los recursos serán asignados a la Institución Responsable para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione a CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE.

CONICYT realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto para: el apoyo al desarrollo exitoso, la verificación del cumplimiento de los resultados esperados y el correcto uso de los recursos transferidos.

La Institución Responsable deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los/as expositores/as y docentes que impartirán las temáticas propuestas. Así las solicitudes de cambios de docentes se podrán realizar solo por motivos de fuerza mayor, las que deberán ser presentadas a CONICYT con al menos dos semanas de anterioridad a la fecha en que se dictará el módulo del que se trate el cambio de docentes. Asimismo, deberá poseer mecanismos de control de la asistencia de los/as estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

CONICYT podrá solicitar la presentación de resultados del proyecto al gobierno regional respectivo. Asimismo, podrá solicitar directamente al ejecutor del proyecto información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar a los gobiernos regionales u otras entidades competentes. Asimismo, CONICYT podrá además realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

Informes a presentar: CONICYT exigirá a la Institución Responsable presentar los informes que se señalan a continuación:

- Uno de **Operación del CSE**, que deberá remitir en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de realización de la segunda sesión del CSE, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Uno de **Avance Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de la ejecución del programa de clases, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Uno **Final Financiero**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
- Uno **Final Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.



Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente.

Todos los informes deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda. Sin embargo, el plazo podrá ser prorrogado en caso justificado a solicitud del coordinador del proyecto y aprobado por CONICYT.

15. FORMA DE PAGO

Se transferirá el 100% de los recursos una vez que se haya emitido la resolución que aprueba el convenio y que se haya presentado la caución señalada en el numeral 11 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT se reserva el derecho a financiar en más de una cuota el proyecto de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

La institución beneficiaria deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva o cuenta presupuestaria o centro de costo para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar los recursos asignados por CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas en documentos originales debe ser enviada a CONICYT para su revisión. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto, según corresponda.

Al momento de enviar la rendición de cuentas, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas, las que una vez revisadas serán devueltas al beneficiario.

En el evento de que un documento de carácter contable sea declarado en más de un proyecto de CONICYT, esta Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

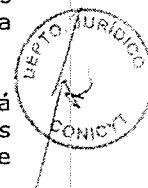
Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT. Asimismo, está prohibida la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) y pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto transferidos por CONICYT.

Los proyectos que se adjudiquen en el marco de esta convocatoria deben regirse por el *Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Rendición de Cuentas, Proyectos de Diplomados Regionales Vinculados con Temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. Programa Regional – CONICYT*.

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas en caso de existir.

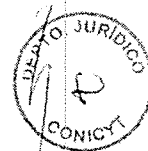
16. FINIQUITO

El Proyecto se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe técnico y financiero final. CONICYT suscribirá con la Institución Responsable un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la institución hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

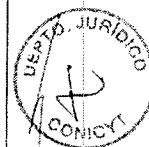


ANEXO: Requerimientos Regionales

Región	Tipo del diplomado	Sector y/o temas priorizados	Temas a abordar	Observaciones
Atacama	Especialización	En Innovación aplicada y genérico, procurando ser aplicable a los sectores productivos: Pesca y Acuicultura, Agricultura, Turismo y Minería y a los ejes estratégicos priorizados: Capital Humano, Medioambiente, Recursos Hídricos y ERNC	Diseño e implementación de iniciativas, políticas y estrategia de innovación, evaluación de iniciativas de innovación, entre otros)	
O'Higgins	Especialización	<ol style="list-style-type: none"> Turismo. Agroalimentario, centrado en eficiencia energética. 	<ol style="list-style-type: none"> Gestión de empresas turísticas; elaboración e implementación de modelos de negocios, comercialización, marketing, diseño de productos turísticos, asociatividad, calidad de servicio y fidelización del cliente, innovación y emprendimiento y sustentabilidad turística. Uso y manejo eficiente de la energía, auditorías energéticas, usos de ERCN, planificación estratégica, preparación y evaluación de proyectos, huella de carbono y desarrollo sustentable. 	<p>Lugar de realización: San Fernando o Santa Cruz</p> <p>Sin costo para los alumnos beneficiarios</p>



Biobío	Especialización	<p>1.- Gestión de recursos hídricos en el sector agroalimentario</p> <p>2.- Internacionalización</p>	<p>1.- Valoración, desarrollo e implementación de proyectos de innovación, gestión eficiente del recurso hídrico, valorar distintas estrategias de manejo, herramientas y tecnologías disponibles para la agricultura sustentable y el recurso hídrico, principales fondos disponibles (públicos y privados) para el financiamiento de proyectos</p> <p>2.- Valoración, desarrollo e implementación de proyectos de innovación, transferencia tecnológica, vigilancia tecnológica y de mercado, modelos de negocios orientados a exportación y a desarrollo de CTI, cooperación ciencia y tecnología, redes y acuerdos internacionales ligados a CTI, productos básicos v/s productos con valor agregado a partir de CTI, otros contenidos pertinentes, principales fondos disponibles (públicos y privados) para el financiamiento de proyectos</p>	<p>1.- Lugar de realización del programa en gestión de recursos hídricos en la Provincia de Ñuble o del Biobío</p> <p>2.- Lugar de realización del programa de internacionalización en la Provincia de Biobío</p> <p>-Sin costo de arancel para los alumnos beneficiarios</p> <p>-Tener al menos seis meses de antigüedad en la institución de la cual postulan</p> <p>- Priorizar a los alumnos que provengan del sector agroalimentario para el primer programa</p>
Araucanía	2.- Especialización	<p>1.- Turismo</p> <p>2.- Industria Agroalimentaria</p>	Destinado a profesionales ligados a la toma de decisiones con al menos cinco años de experiencia laboral	<p>Lugar de realización: Temuco</p> <p>Mínimo 20 participantes por programa</p>




FIN TRANSCRIPCIÓN

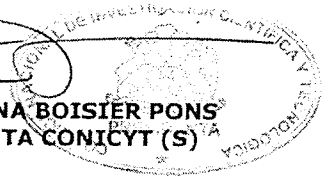

2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional y diarios de circulación regional, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA ELENA BOISIÉR PONS
PRESIDENTA CONICYT (S)

ANEXOS:

1. Certificado Revisión de Bases, Convenio y Manual, s/n, Depto. Administración y Finanzas de 31.07.2014
2. Memorándum N°10703/2014 Depto. de Tecnologías y Procesos, de 28.07.2014
3. Memorándum N°10998/2014, Programa Regional, de 01.08.2014

TRAMITACIÓN:

- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E29063/2014